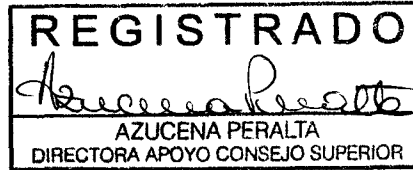




"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Córdoba, 10 mayo de 2012.

VISTO las Resoluciones N° 6/2012 y 7/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, mediante las cuales se solicita excepción al punto 7.4.3 de la Ordenanza N° 1345 - Condición de alumno regular -, para los alumnos: **FERRERO, Marcelo – Legajo N° 29.131, BISARO, Luis – Legajo N° 14.709 y CHIARAVIGLIO, Santiago – Legajo N° 24.090** pertenecientes a las carreras de Ingeniería Electromecánica y Civil respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que el punto 7.4.3 permite al alumno No Regular a inscribirse como mínimo en una materia y como máximo en un número de asignaturas cuya suma con los finales adeudados no supere la cantidad de Ocho (8).

Que los alumnos exceden entre dos y tres materias del límite establecido por la reglamentación vigente.

Que en los casos planteados se observó que las materias en las que solicitan inscribirse se encuentran dentro de las exigencias del régimen de correlatividades que necesitan para poder rendir finales.

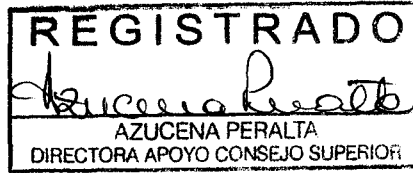
Que las asignaturas por las cuales se piden la excepción vencen en el presente ciclo lectivo.

Que de no autorizarse el cursado de las asignaturas, no podrían rendir las materias que tienen regulares.

Que las excepciones solicitadas corresponden a asignaturas de los primeros niveles.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N° 6/2012, 7/2012 y 172/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, autorizando la inscripción y cursado, como medida de excepción al punto 7.4.3 de la Ordenanza N° 1345 - Condición de alumno regular -, para los alumnos: **FERRERO, Marcelo – Legajo N° 29.131, BISARO, Luis – Legajo N° 14.709 y CHIARAVIGLIO, Santiago – Legajo N° 24.090** pertenecientes a las carreras de Ingeniería Electromecánica, Electrónica y Civil respectivamente.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que en el caso particular del alumno **BISARO, Luis – Legajo N° 14.709** la excepción es solo para cursado, la restitución de la condición de alumno regular por razones económicas según lo establece la Ordenanza N° 1345 en el punto 7.4.4 es atribución del Consejo Directivo.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 463/2012

UTN
ng
fns
mgb

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior